

23 MARZO

94

INCIDENTE DE NULIDAD POR  
ILEGALIDAD DE PERSONERIA  
COTTER & COMPANY

La Firma Vásquez y Vásquez, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta en representación de Plastic World, Inc., para que se declare nula por ilegal la Resolución N°166 de 11 de diciembre de 1991, emitida por la Dirección General de Comercio Interior, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DEL  
INCIDENTE.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio damos contestación al Incidente de Nulidad por Ilegalidad de Personería, presentado por la firma Vásquez y Vásquez, apoderado de Plastic World, Inc., dentro de la demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por Cotter & Company contra dicha sociedad.

#### CUESTION PREVIA

Antes de referirnos a la pretensión del incidentista, estimamos oportuno indicar que, de acuerdo a lo que consta en el expediente administrativo, el incidente presentado es improcedente, por las siguientes razones:

En Primer Lugar: Fue presentado de manera extemporánea, conforme al artículo 689 del Código Judicial, ya que el mismo señala lo siguiente:

**"ARTICULO 689:** Si el incidente naciere de hechos anteriores al proceso o coexistentes con su iniciación, deberá promoverlo la parte dentro del término de dos días siguientes a la notificación del traslado de la demanda.

Si en relación con los hechos a que se refiere el inciso anterior se promoviere después algún incidente, será rechazado de plano por el Juez, salvo de que se tratare de un vicio que anule el proceso o de una circunstancia esencial para la tramitación del mismo. En estos